



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2012/MPS.**

Sullana, 27 de febrero 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO**

*En asamblea ordinaria de concejo municipal N° 004-2012 de fecha 27 de febrero 2012; y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Ley N° 27470 y su modificatoria, Ley N° 27712 publicada el 01 de mayo del año 2002, establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche;*

*Que, el artículo 2° de la precitada Ley, precisa que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, previo acuerdo del concejo Municipal;*

*Que, asimismo la misma norma indica que el Comité de Administración está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;*

*Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es responsable de la selección de los insumos alimenticios. Las representantes de las organizaciones sociales de base, alcanzarán sus propuestas de insumo, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establece el reglamento;*

*Que, los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un máximo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;*

*Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2011/MPS de fecha 07 de enero del año 2011, se reconoce al nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana quedando conformado de la siguiente manera:*

- Alcalde : Lic. Jorge Hildebrando Camino Calle.
- Funcionario Municipal : Prof. Rosa Micaela Seminario San Martín.

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2012 de fecha 11 de enero año 2012 se da por culminada la designación de la Prof. Rosa Micaela Seminario San Martín en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sullana, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución; Y con Resolución de Alcaldía N° 106-2012/MPS de la misma fecha se designa al abogado Tomás Eduardo Kamaro Castañeda Salazar en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Sullana con las atribuciones y responsabilidades del cargo;*

*Que, mediante Informe N° 142-2012/MPS-GDS de fecha 22 de febrero año 2012, la Gerencia de Desarrollo comunica que para el presente año 2012 no se ha designado al nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana;*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 018-2012/MPS.

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria Municipal N° 04-2012/MPS de fecha 27 de febrero 2012 en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la designación del abogado Tomás Eduardo Kamaro Castañeda Salazar como integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en reemplazo de la Prof. Rosa Micaela Seminario San Martín.

**Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Social** Secretaría General oficien al Ministerio de Salud y a la Asociación de Productores Agrarios de la Región -Ministerio de Agricultura comunicándoles la designación del Abg. Tomás Eduardo Kamaro Castañeda Salazar nuevo integrante Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Sullana.

**REGÍSTRSE Y COMUNIQUESE**

Cc.  
GM.,  
GAJ,  
GDS.  
PVL.  
Arch.  
/mla